



**PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOHIC**

## ***Resolución Gerencial N° 283 -2022-GRLL-GOB/PECH***

Trujillo, 03 de Octubre del 2,022

**VISTO:** el Memorando N° 000203-2022-GRLL-GGR-PECH, de fecha 03.10.2022, de la Gerencia, relacionado con la validación de las funciones encargadas al Sr. James Segundo Alayo Castañeda, como Jefe de la Oficina de Administración;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Memorando N° 00169-2022-GRLL-GGR-PECH, de fecha 31.08.2022, la Gerencia comunica al servidor James Segundo Alayo Castañeda que ha sido propuesto a la Gobernación Regional para que se le encargue la Jefatura de la Oficina de Administración con retención a su cargo, encargándole temporalmente dicho cargo mientras se encuentre en trámite de aprobación lo solicitado;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000802-2022-GRLL-GOB, de fecha 20.09.2022, la Gobernación Regional encarga a partir de dicha fecha las funciones propias de la Oficina de Administración al Sr. James Segundo Alayo Castañeda;

Que, a través del Oficio N° 000677-2022-GRLL-PECH-OAD, de fecha 29.09.2022, el servidor James Segundo Alayo Castañeda, se dirige a la Gerencia manifestando que corresponde validar los actos administrativos realizados como encargado de la Oficina de Administración a partir del 31 de agosto al 19 de setiembre del año en curso; motivo por el cual, solicita se emita la Resolución Gerencial validando los actos realizados, incluyendo el correspondiente pago por el diferencial remunerativo; por lo cual solicita se gestione la aprobación del pago de su encargatura;

Que, mediante el Memorando de Visto, de fecha 03.10.2022, la Gerencia autoriza se emita el proyecto de Resolución Gerencial mediante el cual se valide las funciones encargadas al Econ. James Segundo Alayo Castañeda como Jefe (e) de la Oficina de Administración, a partir del 31 de agosto al 19 de setiembre del año en curso, de conformidad con el Memorando N° 00169-2022-GRLL-GGR-PECH, de fecha 31.08.2022; en la misma que incluya el pago por el diferencial remunerativo por el cargo ocupado;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 240-2021-GRLL-GOB/PECH, de fecha 29.11.2021, modificada con Resolución Gerencial N° 151-2022-GRLL-PECH, de fecha 13.06.2022, se aprobaron los "Lineamientos para acciones de Encargaturas en el Proyecto Especial CHAVIMOHIC – PECH" con el objeto de establecer las disposiciones para el desplazamiento de un servidor a cargos que impliquen un puesto de mayor jerarquía y responsabilidad directiva y el pago de la bonificación diferencial por el desempeño temporal de las funciones inherentes a dicho puesto;

Que, la Disposición Final 1 de los indicados Lineamientos, establece que los mismos resultan de aplicación para las Jefaturas de Oficina o Subgerencias de Línea, siempre que el periodo a encargar no exceda de quince (15) días calendario; precisando que por periodos mayores tales acciones de personal deben aprobarse mediante Resolución Ejecutiva Regional; en concordancia con lo previsto en el numeral 4 de las Disposiciones Generales, que prevé el derecho a percibir la remuneración diferencial a partir del trigésimo primer día de encargo;

Que, la normativa indicada resulta de aplicación al servidor James Segundo Alayo Castañeda, a quien inicialmente la Gerencia encargó las funciones correspondientes al Jefe de la Oficina de Administración, efectuando en forma simultánea la propuesta correspondiente ante el Gobierno Regional La Libertad, concluyendo dicho trámite con la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000802-2022-GRLL-GOB, de fecha 20.09.2022;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL-CR; y con la visación de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

#### **SE RESUELVE:**

**PRIMERO.** – Formalizar el encargo de las funciones de Jefe de la Oficina de Administración; Director del Programa Sectorial III, al **ECON. JAMES SEGUNDO ALAYO CASTAÑEDA** por el período comprendido entre el 31 de agosto al 19 de setiembre del año en curso, reconociendo y validando todos los actos realizados por este en dicho período; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

**SEGUNDO.** - Reconocer el derecho del Eco. James Segundo Alayo Castañeda a percibir la remuneración diferencial derivada del encargo formalizado en el artículo precedente.

**TERCERO** Notifíquese la presente Resolución al interesado, a las Oficinas de Administración y Planificación del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y, hágase de conocimiento del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

**ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCON, Ph.D.**  
GERENTE